

Huépil , 23 de abril de 2012

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

El Ord. N° 283 de 28.03.12 y documentación de respaldo del Director Comunal de Educación que solicita rematar 71 matas de pino ubicadas en terrenos de la Escuela G-1017 La obra para resguardar la integridad física de alumnos, profesor encargado y personal y apoderados por la antigüedad de estas especies los hace inseguros y ya se han reportado caídas de grandes ganchos que no han ocasionado daños , se ha ordenado realizar el remate de especies arbóreas que se detallan , la Constitución Política de Chile, el DFL N° 1-3063 de servicios traspasados, la Ley 18883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales , lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19.880 de 2003 que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado y las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO ALCALDICIO N° 737**

1. Ordénese el remate de 71 matas de pino ubicadas en el terreno de la Escuela G1017 La obra según se detalla en el Informe de evaluación de costos.

2. Nombra Martillero a la Srta. Arlette Venegas Quiroz , Tesorera Municipal , Grado 12° de la Escala Municipal de remuneraciones Escalafón Jefaturas para que realice el remate de las especies indicadas, para lo cual se fija como monto mínimo la cantidad de \$ 2.800.000 y tendrá un plazo de veinte días hábiles para proceder al remate coordinando con el Director Comunal de Educación.

3. El monto de lo recaudado será destinado a obras de mejoramiento de la Escuela G1017, seleccionadas entre la profesora encargada y el Director Comunal de Educación, sin que esto signifique merma a los aportes que recibe en forma regular este establecimiento por parte del Departamento de Educación.

4. Una vez adjudicadas las especies el Asesor Jurídico en coordinación con el Departamento de Educación deberá elaborar un Convenio de explotación garantizando posibles daños que pudieran ocasionarse en la materialización de la tala de estas especies sea a las personas o a la propiedad.

5 . Se adjunta Ord. N° 283 y sus partes y copia de correo electrónico del Sr. Jorge Quappe de la Maza Jefe Provincial de Biobío de la Corporación Nacional Forestal formando todo parte del presente Decreto

Anótese, Comuníquese y Cúmplase



**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JUAN BERNARDO HERRERA LARENAS**  
ALCALDE (S)

Distribución  
Tesorera Srta. Arlette Venegas Quiroz  
Asesor Jurídico Sr. Guillermo Escárte Delgado  
Director de Administración y Finanzas  
Director Comunal de Educación  
Secretaría Municipal  
Of. Partes



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL - DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION**  
DIEGO PORTALES # 258 - FONOS (043) 404020 - FAX (043) 1974368

Ord. N° 283

Ant.: Of. N° 3 de fecha 09/03/2012  
Prof. Escuela La Obra.

Mat.: Solicita lo que indica.

Huépil, 28 DE MARZO DE 2012.-

DE : JOSE MARIO RUBILAR RUBILAR  
DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACION (S)

A : SR. JAIME VELOSO JARA  
ALCALDE COMUNA DE TUCAPEL

1.- Junto con saludarle, y por medio del presente solicito a Ud. ordenar remate municipal de 71 matas de pino, ubicadas en terrenos de la Escuela G-1017 La Obra y que se detallan en informe de Evaluación de costos que se adjunta.

2.- Es necesario cortar estos árboles en resguardo de la integridad física de alumnos (as), apoderados y profesores que laboran en dicha escuela, ya que la antigüedad de estas especies arbóreas las hace inseguras y ya se han reportado caídas de grandes ganchos que afortunadamente no han ocasionado grandes daños.

Se adjunta también oficio N° 3 de Profesora Encargada de la Escuela G-1017 La Obra Sra. Pamela Cerda Saldías.

Lo que informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Le saluda cordialmente,

  
JOSE MARIO RUBILAR RUBILAR  
DIRECTOR (S)  
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION

Distribución:

- La Indicada
- Archivo Daem

JMRR/pdlc

VER y SOLICITAR,  
CONTACCIÓN DE ÁRBOLES  
DE HUALCO.

ESCUELA G 1017

LA OBRA

La Obra, 9 de Marzo del 2011

OFICIO N° :3

MATERIA : Solicitud de botar los  
Pinos que presentan problemas.

DE : PROFESOR ENCARGADO ESCUELA G- 1017 LA OBRA

A : DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACION

COMUNA DE TUCAPEL

Solicito botar los pinos que son en total 38 matas que presentan problemas en el invierno para la escuela y la casa de la manipuladora, la que el año pasado estuvo en situación de riesgo al desprenderse 3 ganchos y caer al lado de la vivienda

Esta autorización tiene que efectuarse a mas tardar el 20 de marzo, para ejecutar la faena antes de la segunda quincena de abril, que es cuando don Raúl tiene planificada la siembra

Existe toda la disposición de don Raúl para efectuar esta cosecha y donar a cambio cosas que necesita la escuela.

Esta autorización debe ser respaldado con algún decreto municipal o con algún permiso del Departamento de Educación.

  
PAMELA GERDA SALDIAS  
PROFESORA ENCARGADA

Copia al alcalde

Acces.

## INFORME DE EVALUACIÓN DE COSTO

### I.- IDENTIFICACIÓN

Parámetros obtenidos del rodal de la especie Pino Radiata D. Don. (Pino Insigne) observado en el sector La Obra. Para su posible cosecha.

### II.- TABLA DESCRIPTIVA

Altura total aprox. De los individuos del rodal 28m

D.A.P. (Diámetro a la altura del pecho).

1-86cm	11-48cm	21-54cm	31-54cm	41-50cm	51-58cm	61-76cm
2-82cm	12-68cm	22-40cm	32-70cm	42-56cm	52-52cm	62-44cm
3-56cm	13-76cm	23-94cm	33-72cm	43-48cm	53-86cm	63-86cm
4-46cm	14-88cm	24-34cm	34-66cm	44-42cm	54-68cm	64-58cm
5-80cm	15-54cm	25-44cm	35-42cm	45-76cm	55-52cm	65-82cm
6-70cm	16-64cm	26-40cm	36-22cm	46-54cm	56-78cm	66-46cm
7-48cm	17-92cm	27-68cm	37-72cm	47-76cm	57-74cm	67-74cm
8-82cm	18-32cm	28-48cm	38-72cm	48-74cm	58-66cm	68-98cm
9-84cm	19-88cm	29-64cm	39-82cm	49-60cm	59-48cm	69-88cm
10-92cm	20-76cm	30-48cm	40-64cm	50-66cm	60-54cm	70-66cm
						71-110cm

### **III.- CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA COSECHA DEL RODAL**

\* Rodal con algunos ejemplares de gran tamaño, en altura y diámetro, como también su inclinación natural y copa desproporcionada en su desarrollo, lo que dificulta la faena de volteo, lo cual presenta un riesgo a calcular y considerar al momento de la faena de cosecha por la cercanía de la escuela y otras dependencias del sector de La Obra.

\* Las condiciones topográficas del lugar son favorables para el volteo, desrame, trozado y carguo, como también para el transporte de los productos.

### **IV.- VALORIZACIÓN DEL RODAL**

Segun los parámetros observados y medidos del rodal de la especie Pino Radiata D. Don., ubicado en el sector de la escuela de La Obra, su valor de los árboles en pie y el mercado actual es de \$2.800.000 a \$3.000.000 de pesos aprox.

### **V.- CONCLUSIONES**

Al realizar las mediciones, observaciones del rodal y las condiciones geográficas es recomendable su cosecha bajo un experto forestal y de seguridad, ya que el rodal representa un riesgo inminente para los alumnos y personal que trabaja en la escuela de la Obra, como también para las instalaciones de la misma.

MAURICIO SUTHERLAND SAN MARTIN

JEFE ESPECIALIDAD FORESTAL

LICEO B-67 DE HUEPIL

Huépil, 27 de marzo de 2012

Don Arturo:

Su consulta fue respondida al Sr. Mario Rubilar en los siguientes términos.

1º) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Ley N° 701, de 1974, modificado por la ley 19.561, de 1998, sobre fomento forestal y artículo 5 de la ley 20.283, de 2008, "Cualquiera acción de corta o explotación de bosque nativo, deberá hacerse previo Plan de Manejo aprobado por la Corporación. La misma obligación regirá para las plantaciones existentes en Terrenos de Aptitud Preferentemente Forestal".

2º) Que el artículo 2º del decreto Ley N° 701 y artículo 2 de la Ley N° 20.283, de 2008 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, define lo que es "bosque" como: sitio poblado con formaciones vegetales en las que predominan árboles y que ocupa una superficie de por lo menos 5.000 m<sup>2</sup> (0,5 ha), con un ancho mínimo de 40 metros, con cobertura de copa arbórea que supere el 10% de dicha superficie total en condiciones áridas y semiáridas y el 25% en circunstancias más favorables.

De acuerdo a lo indicado en su carta, la cual adjunta imagen Google earth, donde se ubica la Escuela la Obra y los árboles por ud señalados a cortar; se puede determinar que corresponde a cortinas, no conformando bosque; por lo cual no requiere de Plan de Manejo aprobado por la Corporación para que el respectivo propietario de la propiedad proceda a su explotación.

atte

Jorge Quappe de la Maza

Jefe Provincial Biobío

Corporación Nacional Forestal

José Manso de Velasco 275, Los Angeles, Chile

Teléfono : (56 -43) 321086 329778

[www.conaf.cl](http://www.conaf.cl)

--- Original Message ---

From: Arturo Hidalgo

To: [jorge.quappe@conaf.cl](mailto:jorge.quappe@conaf.cl)

Sent: Wednesday, April 04, 2012 8:16 AM

Don Arturo:

Su consulta fue respondida al Sr. Mario Rubilar en los siguientes términos.

1º) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Ley N° 701, de 1974, modificado por la ley 19.561, de 1998, sobre fomento forestal y artículo 5 de la ley 20.283, de 2008, "Cualquiera acción de corta o explotación de bosque nativo, deberá hacerse previo Plan de Manejo aprobado por la Corporación. La misma obligación regirá para las plantaciones existentes en Terrenos de Aptitud Preferentemente Forestal".

2º) Que el artículo 2º del decreto Ley N° 701 y artículo 2 de la Ley N° 20.283, de 2008 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, define lo que es "bosque" como: sitio poblado con formaciones vegetales en las que predominan árboles y que ocupa una superficie de por lo menos 5.000 m2 (0,5 ha), con un ancho mínimo de 40 metros, con cobertura de copa arbórea que supere el 10% de dicha superficie total en condiciones áridas y semiáridas y el 25% en circunstancias más favorables.

De acuerdo a lo indicado en su carta, la cual adjunta imagen Google earth, donde se ubica la Escuela la Obra y los árboles por ud señalados a cortar; se puede determinar que corresponde a cortinas, no conformando bosque; por lo cual no requiere de Plan de Manejo aprobado por la Corporación para que el respectivo propietario de la propiedad proceda a su explotación.

atte

Jorge Quappe de la Maza

Jefe Provincial Biobío

Corporación Nacional Forestal

José Manso de Velasco 275, Los Angeles, Chile

Teléfono : (56 -43) 321086 329778

[www.conaf.cl](http://www.conaf.cl)

----- Original Message -----

From: Arturo Hidalgo

To: [jorge.quappe@conaf.cl](mailto:jorge.quappe@conaf.cl)

Sent: Wednesday, April 04, 2012 8:16 AM